

COMUNICADO

PRECISIONES SOBRE LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 008-2019

La Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486¹ extiende la aplicación del Decreto de Urgencia N° 008-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional, a las obras públicas paralizadas que cuenten con un **avance físico igual o mayor al 40%** y que al **11 de mayo de 2020**² cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Formen parte de un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- b) Hayan sido contratadas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Provengan de un contrato vigente sin reportar ejecución física por 3 meses o más o, que provengan de un contrato declarado resuelto o nulo.

Asimismo, se **recuerda que el plazo para la elaboración del inventario de las obras públicas paralizadas** debe realizarse hasta el **31 de julio de 2020**, el cual debe ser publicado en el portal institucional de sus entidades y registrado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para ello, se cuenta con el “Instructivo para el registro en la fase de Ejecución de los proyectos de inversión que se reactiven en el marco del Decreto de Urgencia N° 008-2019”, cuyo enlace es el siguiente:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Fase_Ejecucion_DU_008-2019.pdf

De igual manera, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) deben registrar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas y la información del avance de su ejecución, teniendo como plazo máximo hasta el **31 de diciembre de 2020**.

Lima, 02 de julio de 2020
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas

¹ Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de inversiones públicas

² Fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1486.